



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0401 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 1637-2017-UNHEVAL/AL, del 26.DIC.2017, emite informe sobre observaciones a la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2017, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Mediante el Proveído N° 10461-2017-UNHEVALR, de fecha 27.NOV.2017, el Rector, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre la observación a la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2017, efectuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1747-2017-OPER/JRH, de fecha 23 de noviembre de 2017.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 En la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2017, se resolvió lo siguiente:

1° ACUMULAR las solicitudes presentadas por los servidores contratados CAS, señores: MARTIN CERVANTES BLAS, HINGINIO PAZ TARAZONA y ROBERT HENRY REMIGIO JARA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 272., (...).

2° ENCARGAR, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor Modesto Toledo Flores, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

3° ENCARGAR, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HINGINIO PAZ TARAZONA, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoria Tarazona Díaz, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

4° ENCARGAR, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezedo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

2.2 Atendiendo a lo resuelto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Oficio N° 1747-2017-OPER/JRH, de fecha 23 de noviembre de 2017, realiza la siguiente observación:

"(...) el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación al personal bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) no debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sino que por el contrario deberán de adecuarse las disposiciones de un régimen a las necesidades del otro. (...)

Por todo lo expuesto y analizando el documento de la referencia es pertinente OBSERVAR respecto al término de ENCARGATURA DE PLAZAS, por no corresponder asignar al personal contratado por la modalidad de CAS; (...), por lo que este despacho observa en los términos descritos anteriormente para que sea revisado y posteriormente modificado de ser el caso."

2.3 De la revisión de la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL se aprecia que en la parte considerativa se señala:

"(...)  
Que, según el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, expedido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios. Siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728. En esos supuestos, el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, dejando sus funciones para desarrollar las otras o en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728."

2.4 Estando a lo señalado, se desprende que a los servidores CAS MARTIN CERVANTES BLAS, HINGINIO PAZ TARAZONA y ROBERT HENRY REMIGIO JARA se les encargó por suplencia las plazas que se describen allí; en ese sentido, a efectos de aclarar que estas encargaturas por suplencia fueron efectuadas bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1057, y no del Decreto Legislativo N° 276, corresponde modificar los artículos 2°, 3° y 4° de la parte resolutive de la aludida Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, en los siguientes términos:

2° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

12

...///Resolución Consejo Universitario N° 0401-2018-UNHEVAL.

- 2-

Modesto Toledo Flores, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

3° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HINGINIO PAZ TARAZONA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoria Tarazona Díaz, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

4° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...)."

**III. OPINIÓN:**

**3.1** Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de este órgano colegiado resuelva lo siguiente:

- Que, se **DISPONGA** la modificación de los artículos 2°, 3° y 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos:

2° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor Modesto Toledo Flores, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

3° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HINGINIO PAZ TARAZONA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoria Tarazona Díaz, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).

4° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...)."

- Que, se **DEJE SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2017.

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y conforme a lo opinado, el pleno acordó lo siguiente:

1° **Modificar** los numeral 2°, 3° y 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2017, quedando redactado en los siguientes términos:

“2° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS, contratado por la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor Modesto Toledo Flores, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.

3° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HINGINIO PAZ TARAZONA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoriana Tarazona Díaz, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.

4° ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.”

2° **Dejar Subsistente** en lo demás, que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2017.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0095-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ, del 22 al 26.ENE.2018;





...///Resolución Consejo Universitario N° 0401-2018-UNHEVAL.

- 3 -

## SE RESUELVE

1°. **MODIFICAR** los numerales 2°, 3° y 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2017, quedando redactado en los siguientes términos, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

“2° **ENCARGAR POR SUPLENCIA**, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS, contratado por la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor Modesto Toledo Flores, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.

3° **ENCARGAR POR SUPLENCIA**, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HIGINIO PAZ TARAZONA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoriana Tarazona Díaz, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.

4° **ENCARGAR POR SUPLENCIA**, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero.”

2° **Dejar Subsistente** en lo demás, que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2017.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ*  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv-  
AL-OCI  
Transparencia-  
FCA-DIGA-  
RRHH-  
Interesados  
UEC-  
File  
Archivo